

Bogotá, D.C.

623

Señor/a:

Anónimo

REFERENCIA: Respuesta radicado No. 20224600114682.

Respetado Señor/a Anónimo, reciba un cordial saludo;

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual pone en conocimiento denuncia:

"Siendo las 10:29 AM horas del día 15/01/2022, se comunica ciudadana quien manifiesta textualmente: Es que yo vivo en Barrios Unidos y hace 3 meses colocaron un bar llamado donde Pirry que funciona desde la mañana hasta las 04:00 am, adicional manifiesta que las personas que atienden no manejan los protocolos de bioseguridad, y se encuentra ubicado en la dirección calle 91B N° 66ª-06 barrio Rionegro, a toda hora el volumen es altísimo no les permite dormir, llaman a la policía y en ocasiones van y en otras no."

Damos respuesta en los siguientes términos;

Se practicó visita de inspección y vigilancia, el 9 de febrero de 2022, fue atendida por la representante legal la señora Rubí Yanavy Camargo Gutiérrez, del establecimiento de comercio Bar donde Pirry, el cual está ubicado en el barrio Rionegro, en la calle 91b#60ª-06, dirección errada la indicada en el radicado, se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. En la visita realizada, se revisó el protocolo de bioseguridad el cual cumple con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.
2. Al ingreso del establecimiento cuentan con punto de desinfección de manos y su respectiva señalización.
3. Los empleados cumplen con el correcto uso del tapabocas cubriendo boca y nariz.
4. Se pudo constatar que tienen la Cámara de Comercio renovada el 27 de enero de 2022.
5. Cuentan con visita de la Secretaría de Salud la cual emitió concepto favorable con requerimientos con fecha del 21 de enero de 2022.
6. Se evidencia señalización de horario del establecimiento en paredes hasta las 11:00 pm.
7. Se visualiza video presentado por el representante legal del establecimiento comercial, en el cual se observa alto ruido generado por los radios de vehículos de personas que viven en las cercanías del bar donde Pirry.

De acuerdo a lo observado se evidencia que cumplen con los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional y Distrital y con los documentos requeridos para su funcionamiento.

Se le realizan las siguientes recomendaciones para ser atendidas de manera inmediata y las cuales se comprometen a cumplir:

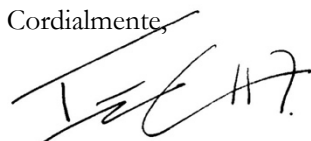
- Que continúen con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones y fuera de ella.

- Se comprometen a ser muy estrictos con el cierre del establecimiento en su horario permitido que es hasta las 11:00 PM.
- Pedir la visita del cuerpo oficial de bomberos por medio de la página web para actualizar su respectiva certificación.
- Llamar de manera inmediata a la Policía Nacional del cuadrante Rionegro cuando se presenten escándalos generados por el alto volumen de los radios de los vehículos parqueados en las zonas aledañas al establecimiento de comercio.

Por último, agradecemos su compromiso con la comunidad y la prevención del Covid-19, por lo que una vez evidencie alguna irregularidad con respecto a los protocolos de bioseguridad establecidos en el último decreto Distrital y Nacional, le recomendamos informar vía telefónica a la Policía Nacional para que puedan atender su caso al instante.

Vistas las actividades desplegadas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se atiende y da respuesta total a sus requerimientos, así mismo informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, e informamos que mediante el correo cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co estamos recibiendo solicitudes a fin de ser atendidas de manera prioritaria.

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Froilán Oswaldo Martínez Correa – Profesional Contratista ALBU 

Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli – Profesional especializado 222-24 Á.G.P. 

FIJACIÓN EN CARTELERA

Constancia de fijación. Hoy, _____, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) se fija la presente comunicación por el termino de cinco (5) días hábiles, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Barrios Unidos por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijo el _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).